

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/PC/63/Add.17/Rev.1
30 de abril de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Comité Preparatorio
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993
Tema 5 del programa

SITUACION ACTUAL DE LAS PUBLICACIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
QUE SE PREPARAN PARA LA CONFERENCIA MUNDIAL

Nota de la Secretaría

Adición

Contribución de la organización Church World Service and Witness
of the National Council of Churches of Christ y de la General
Board of Global Ministries of the United Methodist Church

Se señala a la atención del Comité Preparatorio la declaración adjunta, que es una versión enmendada de un documento anterior titulado "Las personas de edad y los derechos humanos" presentado por tres organizaciones no gubernamentales como documento del cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio (véase A/CONF.157/PC/63/Add.17). La presente versión fue modificada por la organización Church World Service and Witness y aprobada por esa organización y por la General Board of Global Ministries of the United Methodist Church.

LAS PERSONAS DE EDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

Antecedentes

Las organizaciones firmantes desean que todos los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas se apliquen por igual a todos los seres humanos -hombres y mujeres, jóvenes y ancianos- y creemos que debe prestarse mayor atención a las necesidades y derechos concretos de las personas de edad.

Los ancianos constituyen el porcentaje más rápidamente creciente de la población del mundo, pero sus derechos están todavía en gran medida sin definir, y se requiere la adopción de medidas en varios frentes. La Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes no mencionan concretamente a las personas de edad en sus disposiciones. Si bien las personas de edad constituyen un "grupo importante", la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en junio de 1992, no incluyó a las personas de edad entre las categorías de grupos importantes citados en su documento Programa 21. Además, en muchos países, los derechos de las personas de edad no están todavía protegidos por la ley o por la costumbre, o no están debidamente protegidos.

Los derechos de las personas de edad se ven afectados o violados en diversas esferas. Muchas de ellas sufren de negligencia mental y física, y aun de violencia dentro de la familia. A menudo su dignidad es destruida mediante estereotipos negativos. Muchos carecen de vivienda, alimentos y atención sanitaria adecuados. Tropiezan con discriminación en el empleo. Su seguridad económica es a menudo precaria y carecen de recursos financieros propios. La familia no es la respuesta a todas las necesidades de las personas de edad. Es también posible que no puedan obtener o sufragar la asistencia jurídica que necesitan. Las creencias y prácticas culturales se ven socavadas de manera que ponen en peligro la protección que muchos pueblos han dado tradicionalmente a sus ancianos. A menudo se niega a las personas de edad el derecho a participar en decisiones que les afectan en los planos local, nacional e internacional.

Declaración

Nosotros, los firmantes, observamos que en los últimos años las Naciones Unidas y algunos países han comenzado a ocuparse de los derechos de las personas de edad. Instamos a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a que centre su atención en la protección de los derechos de las personas de edad de todo el mundo, y particularmente a que garantice que en el futuro:

Se consideren tanto la edad como el sexo en la preparación de instrumentos que traten sobre cuestiones relativas al empleo, la vivienda, la seguridad económica, la seguridad alimentaria, los actos penales y el abuso físico, la familia, los medios de comunicación y los pueblos indígenas.

Se respete plenamente el derecho de las personas de edad a dar a conocer sus problemas.

Se pida a los Estados que informen sobre la aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes (tales como los que tratan sobre la discriminación racial, la discriminación contra la mujer, los refugiados, la tortura, el apartheid, los niños, el medio ambiente) e incluyan en sus informes datos sobre las personas de edad que serán examinados por los diversos órganos encargados del estudio de esos informes.

Los datos y estadísticas sobre violencia contra las personas se recopilen y tabulen por edad y por sexo.

Las Naciones Unidas y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales se dediquen a encontrar soluciones para la atención a largo plazo de los ancianos, en especial los discapacitados, los que no tengan pareja y los que vivan solos.

(Firmado): Church World Service and Witness
National Council of Churches
of Christ, EE.UU.
475 Riverside Drive
New York, New York 10115

General Board of Global Ministries
United Methodist Church
777 UN Plaza, 11th floor
New York, New York 10017

1º de abril de 1993